



Buenos Aires, 17 de mayo de 2023

Sr. Josep Borrell,

Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Atte.

Se ha conocido que usted realizará una visita oficial los días 25 y 26 de mayo a la República de Cuba para participar en el consejo conjunto impulsado por el acuerdo de diálogo político y cooperación entre la UE y la Isla. Este espacio de diálogo bilateral iniciará el mismo día en el que se espera que la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), el órgano legislativo cubano, apruebe la Ley de Comunicación Social.

Según el análisis del **Observatorio Legislativo de Cuba (OLC)**, una iniciativa de la organización [Transparencia Electoral](http://www.transparenciaelectoral.org) para monitorear el funcionamiento legislativo e institucional de la ANPP y su Consejo de Estado, dicha ley atenta contra el ejercicio democrático del derecho a la comunicación. Entre las libertades que se ven afectadas, están las de expresión, de prensa, de acceso y divulgación de la información de interés público, así como el derecho a producir y distribuir contenido de forma independiente al Estado. De tal forma, queda claro que se trata de una ley no se ajusta a los mejores estándares y prácticas internacionales en materia de comunicación. En su contenido, por ejemplo, se desconoce por completo la existencia y legitimidad de los medios de comunicación independientes cubanos y del periodismo y otras formas comunicacionales que se ejercen desde ellos.

Consecuentemente, la futura ley impide la legalización de los medios de comunicación que operan al margen del monopolio mediático del Estado y del Partido Comunista de Cuba (PCC). Acorde con su contenido, la libertad de expresión se ejerce a través de los medios fundamentales de comunicación social y de otros medios. Los primeros son exclusivos de las organizaciones mediáticas de propiedad socialista de todo el pueblo o de las organizaciones políticas, de masas y sociales, y no pueden ser objeto de ningún otro tipo de propiedad. De ahí que abarcan agencias de noticias, la radio, la televisión y medios de comunicación social impresos y digitales. El resto de

Florida 336, piso 5, oficina 5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.
www.transparenciaelectoral.org info@transparenciaelectoral.org



los medios de comunicación social pertenecen a órganos y organismos del Estado, organizaciones políticas, de masas y sociales, formas asociativas, el sistema empresarial y otros actores económicos y sociales legalmente reconocidos.

Así, no se considera legítimo el ejercicio de las libertades de expresión y de prensa de los ciudadanos que colaboran con los medios de prensa independientes. Esto implica que en el ordenamiento jurídico cubano no hay espacio para la legalización de vehículos comunicacionales que no son controlados por el Estado, el PCC y las organizaciones sociales y de masas de cuño paraestatal. Por ello, la futura adopción de esta Ley de Comunicación Social atenta contra los derechos fundamentales, entendiendo que el ejercicio del derecho a la comunicación en Cuba está supeditado a los intereses y objetivos políticos de la élite gobernante. Hay que recordar que la libertad de expresión ya está gravemente restringida por el Código Penal, los decretos-leyes No. 370 y 35, bien como otras disposiciones normativas del Derecho administrativo sancionador.

La negativa de las autoridades cubanas a crear un marco regulatorio que permita el reconocimiento de la personalidad jurídica de los medios de comunicación independientes, así como la acreditación oficial de sus periodistas, se ha señalado como un aspecto negativo en varios informes de organismos especializados en materia de libertad de expresión. Los más recientes señalamientos al respecto se emitieron por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Anual del 2022.

Con base en estos argumentos, y en su calidad de Alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, le solicitamos respetuosamente que interceda ante el Estado para que no se apruebe esta ley. Sabemos de su compromiso con el cumplimiento del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la UE y Cuba, así como con el respeto y protección de los derechos humanos. Por ello, acudimos a usted no con el objetivo de impedir que se cumpla ese acuerdo, sino para que se implemente con efectividad y se exija a la República de Cuba la protección del derecho a la comunicación de todos sus ciudadanos.

Atentamente,